Dirección: Avenida Isidro Servían
Correo electrónico: municipalidadtembiapora@gmail.com
Teléfono: (0986) 935-752

EVALUACIÓN DE OFERTAS Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION

A : **SR. SOTERO CACERES FERNANDEZ**
Intendente Municipal

De : **ABG. MARIA LILIANA GIMENEZ M.**
Responsable de UOC

Fecha : 30 de Enero de 2018

Ref.: **Contratación Directa Nº 03/2018 para "Adquisición de Combustibles para la Municipalidad de Tembiapora" - ID Nº 340195".**

I. Organismo Evaluador

El presente Informe de Evaluación es cumplido atento a la competencia atribuida a la Unidad Operativa de Contratación (UOC), quien ejerce sus funciones de evaluación de conformidad con lo establecido en los Artículos 26, 27 y 28 de la Ley Nº 2051/03 "de Contrataciones Públicas", así también, en adecuación a las disposiciones del Artículo 10, Inciso 9) del Decreto Reglamentario Nº 21909, y demás normas concordantes de la materia.

II. Acto de apertura de sobres

Llevado a cabo el día 29 de enero del 2018, a las 08:00 horas, ocasión en la que se presentó un sobre de oferta cuya propuesta económica se reproducen a continuación: Oferente **ESTACIÓN DE SERVICIOS HIDROCARBUROS DEL NORTE**, con una oferta económica de **Gs. 156.600.000** (guaraníes ciento cincuenta y seis millones, seiscientos mil). En ese mismo acto se ha efectuado la verificación preliminar y cuantitativa de los documentos que acompañan a la propuesta, cuyas consignaciones se registran en el acta de apertura labrada en su oportunidad, instrumento al cual se remite el presente informe, en lo pertinente.

III. Salvedad del Art. 34 de la Ley 2051/03 "de Contrataciones Públicas"

Sobreviene la necesidad de llevar adelante el proceso de evaluación con la oferta recepcionada a los efectos de la adjudicación del contrato, en atención a la pertinencia de concretar la contratación de los bienes licitados en atención a la urgencia de concretar los bienes objeto de la contratación, por una parte, la urgencia de contar con el suministro de combustible para el funcionamiento de las maquinarias y vehículos municipales. La recomendación de proseguir con la evaluación sin contar con el número mínimo de ofertas para la adjudicación, se realiza bajo la inferencia de que en una hipotética prórroga de apertura de sobres no se contaría con otros participantes en razón de la especialidad de los bienes requeridos, asociado a las condiciones desfavorables de acceso al municipio, debiendo atravesarse, para llegar al distrito, mediante paso en balsa sobre el Lago Yguazu (2,8 km), lo cual desalienta la participación de oferentes. Lo referido en el presente apartado viene a impulsar la continuación hasta la culminación del procedimiento conducente a la adjudicación, por cuanto se solicita previo y especial consideración a la Máxima Autoridad, con arreglo a la Resolución DNCP Nº 522/15, en concordancia con el Art. 34 de la Ley 2051/03; para asumir si así fuere el caso la responsabilidad instada.

IV. Aclaraciones de las ofertas

ESTACIÓN DE SERVICIOS HIDROCARBUROS DEL NORTE. No se le ha solicitado aclaraciones ni documentos omitidos

V. Correcciones aritméticas

Oferente: **"ESTACIÓN DE SERVICIOS HIDROCARBUROS DEL NORTE":** No se ha practicado correcciones aritméticas.

VI. Evaluación de la oferta (Art. 61° Decreto 21909.-)

Se realiza la evaluación de las ofertas siguiendo el procedimiento estatuido en el Artículo 61 del Decreto Reglamentario supra mencionado.

Verificación de documentos Sustanciales (Art. 61° Decreto 21909, inc. 1)

Que, tras el cotejo de cada de uno de los recaudos sustanciales, Unidad Operativa de Contratación (UOC), concluye que el oferente **ESTACIÓN DE SERVICIOS HIDROCARBUROS DEL NORTE** en su totalidad **CUMPLE** con los requerimientos básicos de carácter sustancial, por cuanto es analizable técnica y económicamente, según se desprende de la tabla siguiente:

TABLA COMPARATIVA DE DOCUMENTOS SUSTANCIALES	ESTACIÓN DE SERVICIOS HIDROCARBUROS DEL NORTE	
	CUMPLE	NO CUMPLE
Formulario de Carta/Oferta	Cumple	
Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta	Cumple	
Declaración Jurada Art. 40 y 20 de la Ley N 2051/03.	Cumple	

Agrupación de las ofertas (Art. 61° Decreto 21909.-)

Se omite la agrupación de las ofertas por contar con un solo oferente.

Cumplimiento de otros requisitos (Art. 61° Decreto 21909, inc. 2)
Análisis de documentos formales. Capacidades del oferente.
Análisis de la oferta más baja

Se selecciona la oferta única oferta recepcionada correspondiente al oferente **ESTACIÓN DE SERVICIOS HIDROCARBUROS DEL NORTE** a fin de someter a una verificación minuciosa del cumplimiento de los demás requisitos y condiciones de la licitación. En efecto, del análisis detenido del contenido de la propuesta de la firma ameritan las siguientes inferencias:

CAPACIDAD LEGAL: CUMPLE

- No se encuentra comprendido en prohibiciones o limitaciones para contratar.
- Presenta a satisfacción los documentos legales indicados en el Anexo E.

CAPACIDAD TECNICA: CUMPLE

- El oferente ha demostrado contar con las autorizaciones y equipamientos, y elementos de seguridad exigidos.

EXPERIENCIA: CUMPLE

- Con relación a este experiencia de concluye que el oferente ha demostrado contar con todas las experiencias exigidas en la base de la contratación, en razón de acreditar la experiencia con un (1) contrato de provisión de combustible.

ANALISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS:

Verificados los precios ofertados, se discurre que los mismos se encuentran dentro de los parámetros de los costos de referencia de la convocante y no se hallan fuera de los rangos establecidos a los fines de la solicitud de composición de precios unitarios.

MUNICIPALIDAD DE TEMBIAPORÃ
DEL V DEPARTAMENTO DE CAAGUAZU
RUC: 80054381-5
Dirección: Avenida Isidro Servían
Correo electrónico: municipalidadtembiapora@gmail.com
Teléfono: (0986) 935-752

En base a las consideraciones apuntadas se concluye que la firma **ESTACIÓN DE SERVICIOS HIDROCARBUROS DEL NORTE** cumple con todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases de la contratación, por cuanto se erige en una oferta conveniente para la adjudicación del contrato.

VII. Recomendación de adjudicación (Art. 28 Ley 2051/03.-)

En adecuación a los criterios establecidos en las reglas antes descriptas, así también en las reglas contenidas en la Carta de Invitación respectiva; esta Unidad Operativa de Contratación (UOC), en uso de sus atribuciones recomienda adjudicar el contrato al oferente **ESTACIÓN DE SERVICIOS HIDROCARBUROS DEL NORTE**, con una oferta económica de **Gs. 156.600.000** (guaraníes ciento cincuenta y seis millones, seiscientos mil); **EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 03/2018 PARA "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES PARA LA MUNICIPALIDAD DE TEMBIAPORA", CON ID Nº 340195**.

Es dictamen de la Unidad Operativa de Contratación (UOC).

MUNICIPALIDAD DE TEMBIAPORÃ UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN UOC Tembiapora - Caaguazú

ABG. MARIA LILIANA GIMENEZ
Responsable de UOC